

LAURA YASMINA RAMÓN GOPAR, SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA DESIGNADO PARA LA SELECCIÓN DE SEIS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO POR EL TURNO LIBRE, RESERVANDOSE DOS PLAZAS PARA EL TURNO DE DISCAPACIDAD, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, POR EL TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020 Y 2021.

CERTIFICA: Que el Tribunal calificador en sesión de fecha 23 de octubre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Publicar los criterios de examen del segundo ejercicio de la parte teórica tras la sentencia publicada en el BOP, Número 119, viernes 3 de octubre de 2025 Vista la sentencia 000266/2025 de fecha 24 de julio de 2025, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, del Procedimiento abreviado 0000127/2025, relacionada con el recurso interpuesto por la Confederación Intersindical Canaria, en cuyo fallo se declara la nulidad de la Resolución CAB/1216/2025 de 28 de febrero de 2025 de la Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, por la que se rectifica las bases específicas, de la convocatoria de seis plazas de Administrativo por el turno libre, reservando dos para el turno de discapacidad, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1.

SEGUNDO: Criterios de calificación del ejercicio.

*El **segundo ejercicio** consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas, cuatro epígrafes de diferentes temas a elegir entre diez, relacionados con todas las materias del temario. Tanto los temas como los epígrafes serán extraídos al azar en el momento del inicio de la prueba. Los aspirantes podrán contar con el listado de temas de las bases específicas.*

La valoración del ejercicio se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios:

- *La formación y los conocimientos demostrados (80%)*
- *Claridad, orden de ideas, presentación (20%)*

*Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos cada uno de los epígrafes a desarrollar. Para superar este ejercicio y poder acceder al siguiente ejercicio, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de **5 puntos en cada uno de los epígrafes**.*

La calificación del presente ejercicio vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones parciales entre el número de epígrafes desarrollados, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La calificación de la parte teórica será el resultado de calcular la media de las calificaciones obtenidas en el cuestionario tipo test con el resultado obtenido en el desarrollo de los epígrafes.

TERCERO. Llamamiento de los aspirantes y procedimiento para garantizar el anonimato.

Serán excluidos de la oposición quienes no comparezcan. Al objeto, deberán acreditar su identidad mediante su NIF o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir. Para el orden de los llamamientos se estará a lo dispuesto en la normativa estatal aplicable en el momento que se realice el ejercicio, el sorteo estatal estableció la letra "U" para el orden de intervención de los aspirantes, tal como se

publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el 28 de julio de 2025 y fue recogido en el [BOC](#) de Canarias en abril de 2025.

Efectuado el llamamiento, y una vez acredita la identidad del aspirante, se procederá a pegar un código de barras a cada identidad de los candidatos a la vez que se les pegará el mismo Código de barras a la plantilla.

CUARTO. – Material necesario y restricciones.

- Se les facilitará el listado de temas de las bases específicas.
- Durante el desarrollo de la prueba, no se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni reloj inteligente, que deberán permanecer apagados durante el tiempo de realización de la prueba.
- Los aspirantes deberán de asistir al ejercicio con su propio bolígrafo **azul “BIC” o similar**, no admitiéndose otro color ni el uso de tñpex, en caso contrario, el **ejercicio se declarará Nulo**.
- Una vez comenzada la prueba, los aspirantes, no podrán abandonar hasta que finalicen la misma.

QUINTA - Publicación

Una vez el tribunal realice la corrección de cada uno de los ejercicios, se procederá a la publicación en la web del Cabildo Insular de Fuerteventura www.cabildofuer.es, y en el tablón de anuncios de la corporación. las calificaciones otorgadas, apareciendo estas asociadas exclusivamente al código de barras que figure en el respectivo ejercicio, a continuación, el día que el tribunal señale a tal fin, se procederá, en acto público a la apertura del sobre que contiene los códigos de barras asociados a la identidad de cada aspirante. En el ejercicio de cada aspirante no podrá constar firma, nombre ni apellidos, ni efectuar ninguna marca o señal distinta de las necesarias para contestar el ejercicio, a fin de garantizar el anonimato de los aspirantes a la hora de proceder a su calificación, considerándose, como “nulos” aquellos ejercicios que presenten algunas de estas singularidades. Cualquier duda o aclaración respecto a las presentes instrucciones deberá manifestarse exclusivamente a los miembros del tribunal en el lugar de celebración de la prueba, siempre antes del inicio de la misma.

No habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levanta la sesión, y convoca a los miembros del Tribunal a las 15:30 horas del martes 28 de octubre en el Centro Insular de Juventud para la realización del segundo ejercicio de la parte teórica.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Presidenta, en Puerto del Rosario el día y hora del certificado digital.

La Presidenta

La Secretaria